



Referencia de Consejo de Ministros

Autorizada la modificación de los límites de gasto para permitir la concesión de ayudas ‘Eco/C’ del Programa de Renovación del parque de vehículos afectados por la DANA

17 de diciembre de 2024.- El Consejo de Ministros ha aprobado un acuerdo por el que se modifican los límites establecidos para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, según lo dispuesto en la Ley 47/2003 General Presupuestaria para que el Ministerio de Industria y Turismo pueda conceder las ayudas de la sección ‘Eco/C’ del Programa de Renovación del parque de vehículos afectados por las inundaciones de octubre y noviembre de 2024, el llamado Plan REINICIA AUTO +.

La Dirección General de Programas Industriales del Ministerio de Industria y Turismo ha sido el centro directivo que ha solicitado dicha modificación.

Como respuesta ante los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA), el Real Decreto-ley 8/2024, de 28 de noviembre, contempla una serie de medidas dirigidas a la renovación y compra de vehículos nuevos y seminuevos que puedan sustituir a los destruidos, denominado Programa de Renovación del parque de vehículos afectado por las inundaciones de octubre y noviembre de 2024 (Plan REINICIA AUTO +).

El plazo de presentación de las solicitudes de dichas ayudas se iniciará en 2024 y permanecerá abierto hasta el 30 de junio de 2025, según lo dispuesto por el artículo 6 del mencionado Real Decreto-ley.

Este Plan prevé la concesión de ayudas en dos secciones: la sección 'Cero', destinada a la adquisición de vehículos con el distintivo ambiental 'Cero Emisiones' y la sección 'Eco/C', destinada a la adquisición de vehículos con los distintivos ambientales 'Eco' y 'C'.

De acuerdo con el artículo 5.3 del Real Decreto-ley 8/2024, las ayudas que se otorguen a través de la sección 'Eco/C' se financiarán con cargo a fondos de los Presupuestos Generales del Estado asignados al Ministerio de Industria y Turismo, para lo que dicho Departamento estima un importe de 401.300.000 euros.

De dicha cuantía, se prevé ejecutar hasta un máximo de 50 millones de euros en este ejercicio y de 351.300.000 euros en la anualidad de 2025. De esta forma, se han autorizado los límites para adquirir compromisos de gasto por esa cuantía de más de 351 millones de euros con cargo a ejercicios futuros en las aplicaciones presupuestarias 'A Empresas Privadas PLAN REINICIA AUTO +'; 'A Autónomos PLAN REINICIA AUTO +'; 'A Familias y Entidades sin ánimo de lucro. PLAN REINICIA AUTO +'; y 'A Entidades sin ánimo de lucro. PLAN REINICIA AUTO +', según se indica a continuación:

Aplicación presupuestaria	Importe (€)
20.09.929D.770	84.312.000
20.09.929D.772	56.208.000
20.09.929D.780	206.564.400
20.09.929D.782	4.215.600
TOTAL	351.300.000

Dado que las citadas aplicaciones carecen de dotación inicial a nivel de vinculación en el presupuesto vigente, de conformidad con el apartado 3 del artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria se requiere autorización del Consejo de Ministros para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros.

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

[Web Ministerio de Hacienda](#)

Redes sociales:



[YouTube](#)



[Twitter](#)



[Facebook](#)



[Instagram](#)



[LinkedIn](#)



[Tik Tok](#)



[Sindicación](#)

CORREO ELECTRÓNICO

secretaria.prensa@hacienda.gob.es